

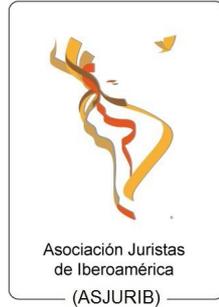


**XI
ENCUENTRO
RAP
2021**

**XI
ENCUENTRO
NACIONAL
DE LA
RED
ARGENTINA
DEL
PAISAJE**

PAISAJE: NATURALEZA Y CULTURA

10, 11 y 12 DE JUNIO 2021
Formato virtual



XI Encuentro Nacional de la Red Argentina del Paisaje. Paisaje: Naturaleza y Cultura.

Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Alberto Blanco-Urbe Quintero

Junio 2021

Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

¿Qué es Paisaje?

Cuanto rodea a la persona, como observadora y beneficiaria de ese entorno biocultural. Territorio, ojo y corazón. Lo antrópico (patrimonial, cultural), lo natural (ambiental) y lo valorativo (psico-socio-emocional) es crucial para la percepción que la persona tenga sobre su sentir, para la calidad de vida. **Una idea.**





Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Convenio Europeo del Paisaje (Consejo de Europa 2004):

- “Por “paisaje” se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”.

Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Recomendación CM/Rec(2008)3 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje (Consejo de Europa 2008):

- La calidad de los lugares donde vive la población, como condición esencial para el bienestar individual y social (en sentido físico, fisiológico, psicológico e intelectual), para un desarrollo sostenible y como recurso que favorece la actividad económica.

Parque de la Magdalena, Santander, España.





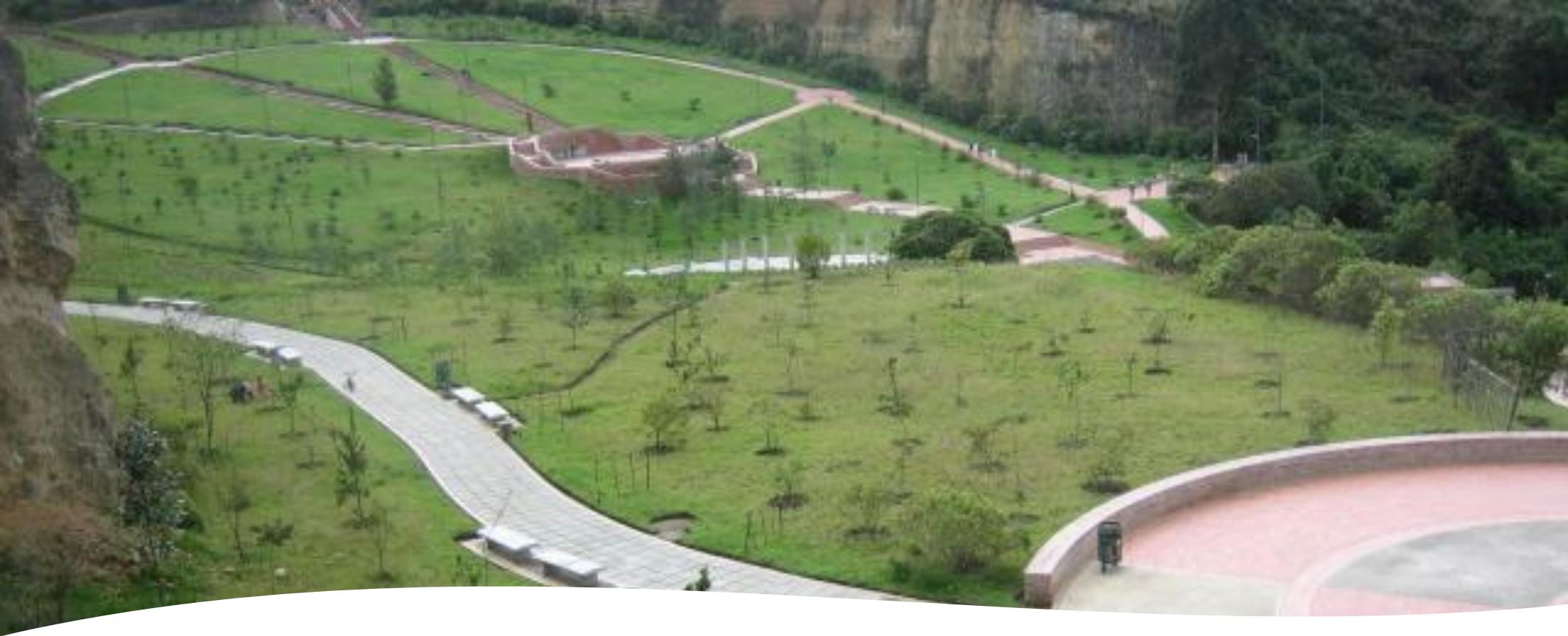
Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Ley 8/2005, de 8 de junio, de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje (Cataluña, España 2005):

- Se entiende por paisaje cualquier parte del **territorio**, tal y como la colectividad la **percibe**, cuyo carácter resulta de la acción de factores **naturales o humanos** y de sus interrelaciones.

Parc Güell, Barcelona, España.





Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Carta del Paisaje de las Américas (LALI 2018):

- “Paisaje: porción del territorio aprehendido por la experiencia sensible e inteligible de la percepción, individual y colectiva del ser humano que se revela como un *unicum* y *continuum* de sistemas vivos, naturales y culturales, como una totalidad sintética e interdependiente, en el espacio y en el tiempo”.

Parque Mirador de los Nevados, Bogotá, Colombia.



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Proyecto de Convenio Latinoamericano del Paisaje (LALI/RAP 2016):

- “Paisaje: es el espacio-tiempo resultado de factores naturales y humanos, tangibles e intangibles que al ser percibido y modelado por la sociedad refleja la diversidad de cultura”.

Parque Metropolitano de Santiago, Chile.



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Proyecto de Ley del Paisaje (Cámara de Diputados - Argentina 2019):

- El espacio territorial, vital, percibido en forma colectiva o individual, por su población, donde la sociedad actúa en él, con connotaciones sociales, culturales, económicas, históricas y políticas.

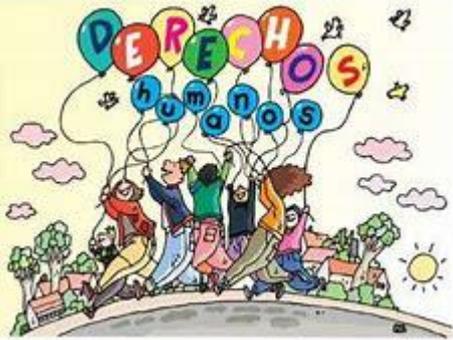
Parque General San Martín, Mendoza, Argentina.



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

- Los paisajes son lugares que, dada la generación de bienestar con su simple contemplación, ameritan salvaguarda.
- La ciencia (medicina, psicología) ha precisado la estrecha relación entre el paisaje así definido y la salud.
- El sentido común lo descubre como sensación de calidad de vida.

Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga



Dignidad, fraternidad, calidad de vida y derechos culturales:

- Declaración Universal Derechos Humanos (ONU 1948).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA 1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA 1969).
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Consejo de Europa 1950).
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (ONU 1966).
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU 1966).



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Convenio Latinoamericano del Paisaje:
"Derecho de la sociedad a vivir en un
entorno culturalmente significativo".

Ideas de paisaje cultural, paisaje
biocultural, paisaje patrimonial.

Convenio Europeo del Paisaje: Los
paisajes como expresión de la diversidad
de su patrimonio cultural.

No necesariamente **Convención sobre la
Protección del Patrimonio Mundial
Cultural y Natural (UNESCO 1972):**
Derecho humano al patrimonio mundial
de la humanidad.

Quito, Ecuador / Canaima, Venezuela



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga

- **Carta de Puebla sobre la Protección de los Paisajes Patrimoniales (2014)**

I Jornada de Paisajes Patrimoniales en el S. XXI:

“El rostro, el carácter y el espíritu de un territorio con **valor histórico cultural**, conformado por una serie de bienes generados por la relación cultura-naturaleza, es decir, del ser humano con su entorno, dentro de un proceso histórico y ecológico de alto impacto. Sea urbano, rural, industrial, arqueológico, religioso o artístico, el **Paisaje Patrimonial constituye una unidad productora de identidades** individuales y colectivas capaz de generar **sentimientos, emociones, valores** y significados en un universo de interpretaciones sobre el pasado y el presente”.



Transculturación
en el paisaje
iberoamericano,
el caso del yoga.

El Derecho a la Ciudad.

- **Agenda 30 para el Desarrollo Sostenible (ONU 2015):**



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2004)

Foro Social de las Américas:

- "1. Todas las personas tienen derecho a la ciudad..., así como a preservar la memoria y la identidad cultural... 2. El Derecho a la Ciudad ... incluye también el derecho ... a la herencia histórica y cultural".





Transculturación en el paisaje
iberoamericano, el caso del yoga.

Pacto Internacional de los Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (ONU
1966).

Derecho a la libre determinación de los
pueblos.



- Identidad y Diversidad Cultural.
- Derecho a la educación para la ciudadanía.
- Derecho a participar en la vida cultural.



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Día Internacional del Yoga - Resolución ONU 69/131 del 11-12-2014: 21 de junio.

Narendra Modi: «el yoga es un don inestimable de nuestra antigua tradición. El yoga representa la unidad de la mente y el cuerpo, el pensamiento y la acción. Es importante coordinar todos esos aspectos. Ese enfoque holístico es valioso para nuestra salud y nuestro bienestar. El yoga no se trata solo de ejercicios, se trata de una manera de descubrir el sentido de identidad de uno mismo, el mundo y la naturaleza».

<https://www.un.org/es/observances/yoga-day>



Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003)

Transculturación
en el paisaje
iberoamericano, el
caso del yoga.

Inscripción 11.COM 10.b.17 de 2016 Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

“La filosofía subyacente a la antigua práctica del yoga en la India ha influido en numerosos aspectos de la sociedad de este país, que van desde la salud y la medicina hasta la educación y las artes. Basados en la unificación de la mente, el cuerpo y el alma para mejorar el bienestar mental, físico y espiritual, los valores de yoga constituyen una parte importante del ethos de la comunidad. El yoga combina la adopción de una serie de posturas, la meditación, el control de la respiración, las salmodias y otras técnicas que tienen por objeto lograr la realización personal, mitigar cualquier sufrimiento experimentado y facilitar el acceso a un estado de liberación”.

• <https://ich.unesco.org/es/RL/el-yoga-01163>

Autobiografía de un Yogui

PARAMAHANSA YOGANANDA

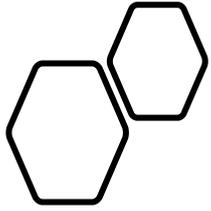


Self-Realization Fellowship
FOUNDED 1920
Paramahansa Yogananda

Transculturación
en el paisaje
iberoamericano,
el caso del yoga.

Paramahansa Yogananda

<https://www.facebook.com/Vipassanaholisti/videos/308794353708344>



Transculturación en el
paisaje iberoamericano, el
caso del yoga.

Parque Centenario, Buenos Aires, Argentina

Cortesía de Rita Chetti



Transculturación en el
paisaje iberoamericano, el
caso del yoga.



Buenos Aires, Argentina

Cortesía de @sonidosdeluna



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.



Ciudad de México y Pirámide del Sol, México

Cortesía de Academia Mexicana del Paisaje.



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Chichen Itza, México

Cortesía de Academia Mexicana del Paisaje.





Transculturación en el paisaje
iberoamericano, el caso del yoga.

Playa en La Guaira, Parque La Estancia y Parque Caricuao,
Caracas, Venezuela.

Cortesía de @yogaconexionnatural y @sarayalvarez84.



Transculturación en el paisaje
iberoamericano, el caso del
yoga.

Montañas de Murcia y espacios públicos de
Barcelona, España.

Cortesía de @indahva.yoga y @xuanlanyoga.

Transculturación en el paisaje
iberoamericano, el caso del yoga.

**Interdependencia y progresividad de
los derechos humanos:**

- Derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad.
- Derecho de acceso a la cultura y al patrimonio cultural.
- Derecho a la difusión de la cultura.
- Derecho al respeto de la identidad cultural.
- Derecho al respeto de la diversidad cultural.
- Derecho al paisaje (no es un derecho absoluto en virtud de la contemporaneidad).





Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Un paisaje legítimamente modificado por acción de la contemporaneidad requiere de la claridad conceptual:

- **Inculturación o enculturación:** integración de un individuo o comunidad en la cultura con la que está en contacto.
- **Aculturación:** una comunidad adopta manifestaciones culturales ajenas que le son impuestas por otra comunidad.
- **Desculturación:** pérdida de valores culturales propios.

Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Un paisaje legítimamente modificado por acción de la contemporaneidad requiere de la claridad conceptual:

- **Apropiación cultural:** uso de elementos culturales típicos de una comunidad por parte de otra, despojados de todo su significado y banalizándolos.





Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

Un paisaje legítimamente modificado por acción de la contemporaneidad requiere de la claridad conceptual:

- **Transculturación:** una comunidad incorpora manifestaciones culturales ajenas de forma paulatina. Diálogo intercultural.



Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.

- En conclusión:
- El concepto de apreciación cultural nos facilita el proceso de observación y aceptación del yoga como un nuevo elemento en el paisaje iberoamericano, un elemento del patrimonio intangible de la humanidad transculturado, que se integra en un sincretismo de paisaje cultural o patrimonial.

Transculturación en el paisaje iberoamericano, el caso del yoga.



Muy agradecido



- Alberto Blanco-Urbe Quintero
- albertoblancouribe@gmail.com
- @AlbertoBUQ